RESOLUCION Nº 923/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PARASOFT S.R.L.

30 de setiembre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado "***Adquisición de Software***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose invitado a las siguientes empresas: Integra S.R.L., Ps Line S.A., Tecnoplan S.A., Aero Centro S.A., Data Lab S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 02 de mayo de 2014, a las 09:00, en la que presento su oferta la empresa: TOPSYSTEMS S.R.L. cuya oferta fue descalificada por no presentar Garantía de mantenimiento de ofertas, requerimiento sustancial.
Se declaro Desierta según Resolución 348/14 del Decanato de la FPUNA., fijándose como fecha de apertura del Segundo llamado para el 10/06/14 a las 9:00, en la que no se presentaron ofertas algunas, y nuevamente fue declarada desierta según la resolución 470/14 del Decanato de la FPUNA. El Tercer llamado fue fijada para el día 22/08/14, 09:00 hs., en la que presentaron sus ofertas las empresas: Provindus S.A., Sisteco Paraguay S.R.L., Topsystems S.R.L. y Parasoft S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PARASOFT S.R.L.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PARASOFT S.R.L.**, para la provisión de Software, por un monto total de Gs. 146.138.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones ciento treinta y ocho mil), y será imputado en el rubro 570 – **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES**. Vigencia del contrato: 31/12/14.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desierto los ítems: 4 y 5.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano